

Subdirección Operaciones Habitacionales Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales OFPA N° 44/- /ZO MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "PADRES CARMELITAS II, SECTOR III" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2577 DE FECHA 29.10.2013 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA	SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA Nº	
SANTIAGO,	

VISTOS:

002205 13.05.2014

- a) El Decreto Supremo № 255 (V. y U.), de fecha 13 de octubre de 2006 (D.O. de 25.01.07), y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en su artículo 31 que regula la presentación de reemplazos de beneficiarios colectivos que renuncian a la postulación.
- b) La Resolución Exenta Nº 0739 de fecha 05 de Febrero de 2013 (V. y U.) que en su resuelvo 1 llama a postulación a los Condominios de Viviendas Sociales emplazados en las regiones entre ellas la Metropolitana para el otorgamiento de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar correspondientes al Título I: Equipamiento Comunitario y/o Mejoramiento del Entorno, destinados a reparar, mantener y/o mejorar el equipamiento comunitario y el entorno de los condominios participantes; del Título II Mejoramiento de la Vivienda, letras b. 4) y b. 5) del artículo 5° del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, destinado a Mejoramiento de Bienes Comunes Edificados y Obras de Innovación de Eficiencia Energética y Acondicionamiento Térmico, incluyendo las redes de servicio, y; del Título III correspondientes a Ampliación de la Vivienda.
- c) La Resolución Exenta Nº 2577 de fecha 29 de Octubre de 2013 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 3 aprueba las nóminas de postulantes seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al mes de Septiembre de 2013, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelvo número 1 de la Resolución Exenta N° 0739 (V. y U.) de 2013 y sus modificaciones.
- d) Los Resuelvos 2, letra g) y 15 de la Resolución Exenta N° 739 de fecha 05 de Febrero de 2013 que eximen a los postulantes de este llamado del cumplimiento de requisitos y condiciones del D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, entre ellos la emisión de un certificado de subsidio, para el Título I Equipamiento Comunitario y/o Mejoramiento del Entorno y Título II Mejoramiento de la Vivienda.
- e) Lo dispuesto en el artículo 31 del D.S Nº 255 (V y U), de 2006, referente a que cada proyecto que resulte seleccionado podrá reemplazar hasta el 20% de los subsidios, porcentaje que en el grupo "Padres Carmelitas II, Sector II", código 98134, equivale a un total de 25 reemplazos de un total de 124 seleccionados, correspondientes al Título I Equipamiento Comunitario y/o Mejoramiento del Entorno y Título II Mejoramiento de la Vivienda.
- f) El Oficio Nº 13-2014 de fecha 29 de Enero de 2014, del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica Crear Asociados, entre la cual se solicita la renuncia al Título I Equipamiento Comunitario y/o Mejoramiento del Entorno y Título II Mejoramiento de la Vivienda de 2 beneficiarios titulares y presenta los antecedentes de sus respectivos reemplazantes en relación al Grupo "Padres Carmelitas II, Sector II".
- g) El cumplimiento por parte de los reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarios de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "PADRES CARMELITAS II, SECTOR II" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2577 DE FECHA 29.10.2013 DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR.

- h) Lo dispuesto en la Resolución № 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- i) El Decreto Exento N° 155 (V. y U.) de 2013, que fija el orden de Subrogación del Cargo de Director del SERVIU Metropolitano, la Resolución N° 408 (V. y U.) de 2012, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que en el carácter me competen en conformidad al D.S. № 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

RESOLUCIÓN

 Apruébese 02 reemplazantes del grupo "Padres Carmelitas II, Sector II" código 98134, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Título I Equipamiento Comunitario y/o Mejoramiento del Entorno y Título II Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo señalado en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, y que se detalla a continuación:

Mō	R.U.T.	NOMBRE RENUNCIANTE	R.U.T.	NOMBRE REEMPLAZANTE	CÓDIGO GRUPO
1		Marco Antonio Meza Díaz		Carolina Alejandra Pozo Zúñiga	98134
2		Ximena Isabel Venegas Molines		Fabián Hernán Díaz Moscoso	98134

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIRECTOR

MAURICIO LIBERONA MARGUI

DIRECTOR (S)
SERVIU METROPOLITANO

TRANSCRIPCIÓN

- Crear Asociados
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento de Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Mejoramiento de Vivig
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Mónica Espin
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitago
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

NO AFECTA PRESUPUESTO Stistin Chapez Gutterrez 2 9 APR 2014

A production of Processo

RYS RAMIREZ TAF

Página 2 de 2

Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago, Fono (02) 782 09 00 www.serviurm.ct

